

CMF publica normativa que simplifica la regulación del mercado asegurador



Boletín N°: 3



Jul 08, 2026



CHILE

La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) publicó ayer la norma que modifica diversos cuerpos normativos que regulan al mercado asegurador, con el fin de simplificar su aplicación práctica, fortalecer la certeza jurídica y mejorar la eficiencia de los procesos asociados al cumplimiento regulatorio.

Los principales elementos que aborda la normativa son los siguientes:

Se modifica la forma en la cual la CMF comunica las tasas y otros indicadores relevantes para el mercado asegurador:

Se elimina la emisión de los Oficios Ordinarios relacionados con el Vector de Tasa de Descuento (VTD), así como de los Oficios Circulares referidos a la Tasa de Mercado (TM), la Unidad de Seguro Reajutable (USR) y la Tasa de Interés de Actualización (TAA).

Dicha información será publicada, en lo sucesivo, en el sitio web institucional, en la sección “Estadísticas/Estadísticas del Mercado de Seguros/Tasas”.

Se elimina la instrucción de envío de información al representante legal en Chile de reaseguradores extranjeros: Se ajusta la Norma de Carácter General (NCG) N°139, eliminando la exigencia de envío de copia protocolizada del poder otorgado a su representante legal, información que deberá estar disponible en las compañías de seguros, en el contexto de los procesos de supervisión de la CMF.

Se deroga la obligación de que las compañías de seguros y reaseguros remitan a la CMF nóminas de personas facultadas, copias de escrituras públicas de poderes y ejemplares de rúbricas de sus representantes legales, dado que dicha información ya se encuentra en conocimiento de la CMF.

Vigencia

Los ajustes normativos, además de la derogación de la Circular N°1.677, entran en vigor a contar de la fecha de su publicación.

El detalle completo de la normativa está disponible en la sección Normativa del sitio web institucional. La CMF también publica un Informe Normativo que presenta los principales contenidos de la norma junto con su evaluación de impacto.

Fuente

Fuente:

Enlace: